DECRETO Nº 098/2.020.

CONCORDIA, 21/01/2.020.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017 por la cual se crea la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017, se establece la creación de las direcciones que actuaran en el ámbito de la mencionada Unidad, indicando por su parte el Artículos 15º de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la Dirección de la Unidad Operativa GIRSU.

Que el Tec. JOAQUIN ENRIQUE TRUFFA reúne las condiciones para desempañar dicho cargo.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la respectiva designación.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria ley Nº 10.082 – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase Director de la Unidad Operativa GIRSU al Tec. JOAQUIN ENRIQUE TRUFFA, DNI Nº 34.298.745, clase 1989, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15º de la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017.

ARTICULO 2º.- Fijase el rango de Director Político Nivel 1º a la designación formulada en el Articulo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º.- Téngase vigencia de la presente norma a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO 4º.-Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MV

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CAP. FERNANDO [illegible]
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
A. C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA